

# “Implicaciones jurídicas de la enfermería”

**PRESENTA LA ALUMNA:**

**Deysi Yasbeth Ramírez Ventura**

**Legislación en salud y enfermería**

Lic. Ramiro Roblero

**GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:**

**8vo. Cuatrimestre, “A”, Semiescolarizado**

**Frontera Comalapa, Chiapas.**

**23 de enero del 2021**

## **Implicaciones jurídicas de la enfermería**

La profesión de enfermería como cualquier otra disciplina, requiere de criterios éticos y jurídicos que definan o reglamenten su ejercicio profesional. Con respecto a lo mencionado todo profesional debe de conocer y saber cuál es y que ordena el marco legal que regula el ejercicio de su profesión con respecto a los derechos y obligaciones que nos competen como tales. Como bien nos hemos podido dar cuenta en los últimos años ha ido en aumento demandas contra personal de enfermería o del sector salud por lo tanto debemos de enfocarnos y darle la importancia que requiere y así reducir el incremento de dichas demandas, nosotros como servidores públicos debemos de estar muy informados de nuestros derechos, responsabilidades y consecuencias ante una mala práctica porque en nuestras manos está la responsabilidad de una vida por ello debemos de cometer el mínimo error posible que conlleve o afecte el estado de salud de la persona, por lo tanto debemos de conocer las leyes para estar conscientes de los riesgos de las actividades que realicemos.

Muchas veces faltamos a las leyes pero es por no conocer cada punto o delimitación de hasta dónde podemos llegar, como bien más adelante se le hablara acerca de los daños provocados con dolo o culpa grave ya estas son dos formas en la que se provoca algún daño.

Enfermería no se escapa de toda esta situación o de verse sumergida en estos problemas y es por eso que debe de adoptar las precauciones necesarias para cumplir con cada una de sus actividades sin provocarle alguna lesión, y conocer las leyes ya que con el paso del tiempo sufren modificaciones de las cuales debemos de conocer.

El primer punto que vamos a tratar es la responsabilidad patrimonial y subjetiva, que claro el funcionario solo responde patrimonialmente por los daños provocados con dolo o culpa grave. Muchas veces cometemos el error de tomar malas decisiones los cuales en su momento no llevamos la gravedad hasta el momento que es demasiado tarde, en muchas ocasiones nos vamos a encontrar en situaciones que debemos de tomar una decisión esto lo debemos de hacer teniendo muy en claro los beneficios y riesgos que corre la persona, como habíamos mencionado el funcionario responde por la acciones realizadas ante terceros o ante la administración por la lesión que haya ocasionado con dolo o culpa

grave en ejercicio de sus funciones o utilizando los medios y oportunidades del cargo a los administrados o a la propia administración. Por el contrario, la responsabilidad objetiva de la administración obliga al ente público a responder por las lesiones antijurídicas.

También nos enfocaremos en la iatrogenia y mala práctica que eso la verdad está más claro pero siguiéndole protocolo paso a lo siguiente, la iatrogenia se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud, esto abarca desde los efectos colaterales de los medicamentos, las secuelas de los procedimientos, los daños causados por tecnologías entre otros, pero todo esto no queda ahí también está la mala práctica en el que el profesional de enfermería puede producir iatrogenia y esto sucede principalmente por tres causas que son la negligencia, ignorancia e impericia, de mi arte creo de acuerdo a lo que he podido observar puedo decir que realmente en el personal de salud aún existe mucha ignorancia y que aún nos falta demasiado por aprender y saber defender nuestros derechos, nosotros debemos de estar en constante aprendizaje para no caer en la ignorancia en nuestras actividades. Pero esto aún no termina ahí, la mala práctica de enfermería puede derivarse tanto conductas tipificadas como delictivas la que a su vez puede ser de dos tipos que son delito culposo en esta se dice que es aquella conducta ilícita y delictiva en la que se ocasiona daño a otra persona, pero en la que no hubo la intención de dañar, y el delito doloso en este caso la conducta ilícita y delictiva tuvo intencionalidad. Esto es, que el daño se ocasiono de manera consiente y voluntaria. Por lo general siempre nos encontramos con el delito culposo porque no se realiza con el afán de empeorar su estado de salud sino todo lo contrario pero suele suceder porque desconocemos información porque no estamos concentrados en las actividades que se está relacionando.

De igual marea existe la responsabilidad civil esta considera responsable a un individuo, cuando de acuerdo al orden jurídico, es susceptible a ser sancionado. La responsabilidad jurídica siempre lleva implícito un deber. El deber u obligación legal es una conducta que de acuerdo a la ley se debe de hacer u omitir. Este punto es muy importante tenerlo claro, como bien dice únicamente nosotros somos los únicos responsable de nuestros actos y en el algún caso que cometamos alguna falta en contra de la salud o llegamos a dañarlos física y emocionalmente a otra persona nosotros respondemos por nuestros actos y deberemos pagar por él. Existen tres causas de responsabilidad civil, la primera es la

responsabilidad por hechos propios como ya se los había mencionado anteriormente, posteriormente tenemos la responsabilidad por hechos ajenos, esta se aplica cuando por ejemplos somos responsables de alguien más que no tiene conciencia de lo que está realizando o bien se aplica cuando estamos siendo representados por alguien más entonces ahí nosotros tendríamos ser responsable de todo o que es haga y por ultimo responsabilidad por obras de las cosas es decir se considera que si el daño fue causado por cosas y objetos, el dueño de ellos será responsable de las de las consecuencias.

Por ultimo pero no menos importante tenemos la responsabilidad legal nosotros como enfermeros o todos lo que ejercemos la profesión de enfermería tenemos el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normativa jurídica. A continuación dare mención de algunos casos legales en las cuales se ve más envuelto una es la revelación de secretos, responsabilidad profesional, falsedad, usurpación de profesión, lesiones y homicidios, abandono de personas y aborto, todos estos tiene cierta sanción a cumplir muchos de ellos son de años o de suspensión del ejercicio.

Como pudimos darnos cuenta nosotros siempre estaremos expuestos a vernos involucrados en problemas legales de los cuales si nosotros realmente no incumplimos ninguna falta saldremos ilesos de cualquier acusación por lo tanto debemos de conocer perfectamente las leyes que nos protejan y tener muy claro que actividades realizar y cómo hacerlo claro siempre cada una de las acciones que realicemos deben de ser para brindarle pronta recuperación al paciente, siempre debemos de ver por el bienestar de los que estén bajo nuestros cuidados. Muchos de nosotros desconocemos las leyes y las consecuencias de nuestros actos por lo mis tenemos la obligación de informarnos para no caer en un círculo de ignorancia en la cual cometamos hechos ilícitos que sean fatales para nuestra vida y termine con nuestra carrera por eso es importante ver más allá no solamente son simples cuidados y acciones si no que todo eso repercute en otra vida, por ello nosotros debemos de estar concentrados y en nuestros cinco sentidos al momento de realizar una práctica y así sepamos lo que realmente estamos haciendo.

## **Bibliografía**

**TIPO TITULO AUTOR EDITORIAL AÑO. LIBRO LEGISLACION SOBRE SALUD SIN AUTOR EDICIONES  
ANDRADE 2003**

**LIBRO LEGISLACION ENFERMERIA FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ TRILLAS 2010**

**LIBRO ETICA Y LEGISLACION EN ENFERMERIA MARIA DEL PILAR ARROLLO GORDO MC GRAW  
HILL 1998**